

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES

CREADA POR LEY N° 30597

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 075-2025-CO-UNДАР**

Huánuco, 27 de febrero de 2025

VISTO:



El Informe N° 003-2025-UNДАР/DGA-UEI/DMBS, de la Arquitecta de la Unidad Ejecutora de Inversiones, de fecha 5 de febrero de 2025; el Informe N° 020-2025-UNДАР/DGA-UEI/FECF, de la Unidad Ejecutora de Inversiones, de fecha 5 de febrero de 2025; el Informe N° 063-2025-UNДАР/P-DGA, de la Dirección General de Administración, de fecha 10 de febrero de 2025; el Informe N° 021-2025-UNДАР/P-OGC, de la Oficina de Gestión de la Calidad, de fecha 14 de febrero de 2025; el Informe Legal N° 029-2025-UNДАР/P-OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica, de fecha 20 de febrero de 2025; el Memorando N° 0171-2025-UNДАР/CO-P, de la Presidencia de la Comisión Organizadora, de fecha 20 de febrero de 2025; demás actuados que se adjuntan; y,

CONSIDERANDO:

Que, el cuarto párrafo del artículo 18 de la Constitución Política del Perú, establece que *"Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"*;

Que, mediante el artículo 1 de la Ley N° 30597, se denomina Universidad Nacional Daniel Alomía Robles al Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles de Huánuco; asimismo, en el artículo 2 se establece que deberá de adecuar su estatuto y órganos de gobierno conforme a lo dispuesto a la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, el artículo 3 de la Resolución Viceministerial N° 080-2023-MINEDU, publicada en el diario oficial el Peruano el 20 de junio de 2023, resuelve Reconformar la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles de Huánuco, de la siguiente manera: BENJAMIN VELAZCO REYES como Presidente; AMANCIO RODOLFO VALDIVIESO ECHEVARRÍA como Vicepresidente Académico; y, DELMA FLORES FARFÁN como Vicepresidenta de Investigación;



Que, el literal e) del acápite 6.1.5 (Presidente de la Comisión Organizadora) del numeral 6.1 de las Comisiones Organizadoras) del ítem VI. Disposiciones Específicas del Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", aprobado mediante la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado con la Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y la Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, establece que *"Son funciones del presidente: e) Velar por el cumplimiento de los acuerdos de la Comisión Organizadora"*;

Que, a través del Informe N° 003-2025-UNДАР/DGA-UEI/DMBS, de fecha 5 de febrero de 2025, la Arquitecta de la Unidad Ejecutora de Inversiones remite la actualización de la propuesta de la Directiva de Aprobación de Programa de la obra CPM y CALENDARIO DE

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES

CREADA POR LEY N° 30597

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 075-2025-CO-UNДАР**



AVANCE DE OBRA VALORIZADO, de acuerdo al instructivo para la elaboración de documentos de gestión interna versión 03; documento que es remitido por el Jefe (e) de la Unidad Ejecutora de Inversiones a la Dirección General de Administración, a través del Informe N° 020-2025-UNДАР/DGA-UEI/FECF, de fecha 5 de febrero de 2025;

Que, con el Informe N° 063-2025-UNДАР/P-DGA, de fecha 10 de febrero de 2025, el Director General de Administración remite la información correspondiente a la actualización de la Directiva N° 002-2024-UNДАР/DGA-UEI, propuesta por la Unidad Ejecutora de Inversiones, toda vez que se cuenta con opinión favorable de la Jefa de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, también recomienda que debe de contar con opinión técnica de la Oficina de Gestión de la Calidad;

Que, con el Informe N° 021-2025-UNДАР/P-OGC, de fecha 14 de febrero de 2025, la Jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad informa en sus conclusiones que, para efectos del licenciamiento, este documento no forma parte de los medios de verificación requeridos por el modelo de licenciamiento. La "DIRECTIVA N° 001-2025-UNДАР/DGA-UEI Aprobación de Programa de Ejecución de Obra Método de Ruta Crítica (CPM-CRITICAL PATH METHOD) y Calendario de Avance de Obra Valorizado" ha sido alineado al Instructivo de Elaboración de Documentos de Gestión Interna vigente para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, con el Informe Legal N° 029-2025-UNДАР/P-OAJ, de fecha 20 de febrero de 2025, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión legal respecto a la propuesta de la "DIRECTIVA N° 001-2025-UNДАР/DGA-UEI APROBACIÓN DEL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRA MÉTODO DE RUTA CRÍTICA (CPM-CRITICAL PATH METHOD) y CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO", en los siguientes términos:

"II. APRECIACIÓN JURÍDICA

(...)



2.5 Ahora bien, revisado el contenido de la propuesta del "DIRECTIVA N° 001-2025-UNДАР/DGA-UEI APROBACIÓN DEL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRA MÉTODO DE RUTA CRÍTICA (CPM-CRITICAL PATH METHOD) y CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO", se aprecia que tiene por **objetivo**, "Regular el procedimiento para la presentación, evaluación y aprobación del Programa de Ejecución de Obra Método de Ruta Crítica (CPM-CRITICAL PATH METHOD) y Calendario de avance de obra valorizado, para las obras ejecutadas por la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles (UNДАР); por **finalidad**, "Orientar adecuadamente la correcta planificación, ejecución y control de las obras, cumpliendo con las disposiciones legales y contractuales, optimizando su utilización. Minimizar los riesgos de incumplimiento, atrasos y sobrecostos"; y por **alcance**, "La presente Directiva es de obligatorio cumplimiento para todas las áreas involucradas en la ejecución de Obras Públicas bajo la modalidad por administración Indirecta-Contrata y Administración Directa que realiza la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, por toda fuente de financiamiento".

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES

CREADA POR LEY N° 30597

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 075-2025-CO-UNДАР**



2.6 Bajo estas consideraciones, habiéndose elaborado la propuesta de la "DIRECTIVA N° 001-2025-UNДАР/DGA-UEI APROBACIÓN DEL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRA MÉTODO DE RUTA CRÍTICA (CPM-CRITICAL PATH METHOD) y CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO", con arreglo a ley; deviene en precedente su aprobación.

2.7 En el numeral 6.1.4 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, que aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de la universidades públicas en proceso de constitución", se establece que, es función de la Comisión Organizadora entre otras, la de "b) Aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del Estatuto, Reglamentos y documentos de gestión de la universidad"; en ese sentido, corresponde a la Comisión Organizadora aprobar la "DIRECTIVA N° 001-2025-UNДАР/DGA-UEI APROBACIÓN DEL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRA MÉTODO DE RUTA CRÍTICA (CPM-CRITICAL PATH METHOD) y CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO", propuesta.

III. OPINIÓN

3.1 Que, se **APRUEBE** la "DIRECTIVA N° 001-2025-UNДАР/DGA-UEI APROBACIÓN DEL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRA MÉTODO DE RUTA CRÍTICA (CPM-CRITICAL PATH METHOD) y CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO", propuesta por la servidora CAS Deili Mirza Barrueta Soria, Arquitecta de la Unidad Ejecutora de Inversiones, mediante el Informe N° 003-2025-UNДАР/DGA-UEI/DMBS, de fecha 5 de febrero de 2025;

Que, a través del Memorando N° 0171-2025-UNДАР/CO-P, de fecha 20 de febrero de 2025, el Presidente de la Comisión Organizadora dispone agendar en sesión de Comisión Organizadora la revisión y aprobación respecto a la **DIRECTIVA N° 001-2025-UNДАР/DGA-UEI APROBACIÓN DEL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRA MÉTODO DE RUTA CRÍTICA (CPM-CRITICAL PATH METHOD) y CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO**";



Que, dado cuenta en la Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora N° 008-2025-CO-UNДАР, de fecha 26 de febrero de 2025, la revisión y aprobación respecto a la **DIRECTIVA N° 001-2025-UNДАР/DGA-UEI APROBACIÓN DEL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRA MÉTODO DE RUTA CRÍTICA (CPM-CRITICAL PATH METHOD) y CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO**"; al respecto, los miembros de la Comisión Organizadora teniendo en consideración la opinión de la Oficina de Gestión de la Calidad y de los fundamentos jurídicos expuestos en el Informe Legal; luego de la deliberación, acordaron por unanimidad:

-APROBAR la "DIRECTIVA N° 001-2025-UNДАР/DGA-UEI APROBACIÓN DEL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRA MÉTODO DE RUTA CRÍTICA (CPM-CRITICAL

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES

CREADA POR LEY N° 30597

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 075-2025-CO-UNДАР**

PATH METHOD) y CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO", conforme al anexo adjunto;

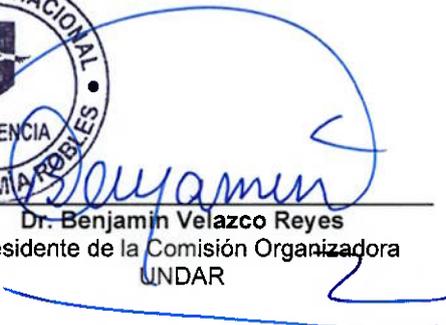
Que, de conformidad con la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 080-2023-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

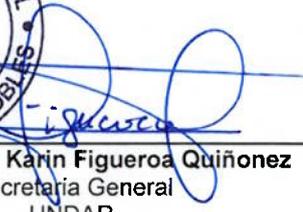
ARTÍCULO 1. APROBAR la "DIRECTIVA N° 001-2025-UNДАР/DGA-UEI APROBACIÓN DEL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRA MÉTODO DE RUTA CRÍTICA (CPM-CRITICAL PATH METHOD) y CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO", conforme al anexo adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución; por lo expuesto en los considerandos precedentes.

ARTÍCULO 2. NOTIFICAR la presente Resolución a los miembros de la Comisión Organizadora, a la Dirección General de Administración, a la Unidad Ejecutora de Inversiones y a los demás órganos y unidades competentes de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Dr. Benjamin Velazco Reyes
Presidente de la Comisión Organizadora
UNДАР



Abg. Yersely Karín Figueroa Quiñonez
Secretaría General
UNДАР